



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	MARÍA DEL SOCORRO OSORIO COLORADO
EJECUTADO:	ROBERT ADRIÁN COLLAZOS GÓMEZ
ASUNTO:	ACEPTA REFORMA DE LA DEMANDA - ORDENA OFICIAR
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00090-00

Se resuelve sobre la procedencia de aceptar o no la corrección de la demanda solicitada por la parte ejecutante, consistente en modificar el número de cédula del ejecutado.

Con relación a la corrección a la demanda dispone el inc. 1° del art. 93 del C.G.P. lo siguiente:

"El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

..."

Así entonces, considera el Despacho que la corrección de la demanda es procedente, al tenor de lo consagrado en la norma citada, por lo tanto, para todos los efectos procesales, el número de cédula del aquí demandado Robert Adrián Collazos Gómez es 76.334.930.

Por lo anterior, se libraré comunicación inmediata a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con la intención de poner en conocimiento de dicha dependencia lo que aquí se decide, para que se proceda con el trámite de registro de las medidas cautelares a las que le fue asignado el turno "2023-280-6-10766", el cual se encuentra suspendido a prevención.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la corrección de la demanda presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Para efectos procesales, el número de identidad del ejecutado Robert Adrián Collazos Gómez es 76.334.930.

TERCERO: Librar comunicación inmediata a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Q), con la finalidad de poner en conocimiento de dicha dependencia lo que aquí se decide, para que se proceda con el trámite de registro de las medidas cautelares a las que le fue asignado el turno "2023-280-6-10766", el cual se encuentra suspendido a prevención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 de agosto de 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690dceb541f91376f01d4f4127534ae8a89afc995c48e6daca56f9d0a3c7af09**

Documento generado en 15/08/2023 12:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>